

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica
Demandante	SP INGENIEROS S.A.S., antes GENERADORA LUZMA S.A.S. ESP
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, antes ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA
Radicado	057363189001 2017 00180 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 225-126
Decisión	Accede a solicitud

En atención a lo solicitado por los apoderados judiciales de las partes, se desvincula del presente trámite procesal a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), toda vez que el Jefe de la Oficina Jurídica de ésta mediante comunicado del 21 de junio hogaño, luego del estudio del predio vinculado a la Litis, expresa que dicha entidad pública no tiene competencia alguna para participar dentro del presente proceso de servidumbre.

NOTIFIQUESE

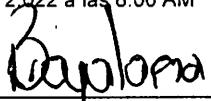
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 54

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 6 del mes de septiembre de 2022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.